



UNIDAD DE GESTIÓN
DESCONCENTRADA
MALDONADO

Maldonado, 23 de febrero de 2017.-

Por la presente se modifican los datos de los números de padrón de la ciudad de Maldonado, que se establecen en la nota del Departamento de Ingeniería de fecha 2 de febrero de 2017. En lugar de decir los números de padrón: 16797 y 2653, debió decir: 18606-18798-5172-19315.

A continuación se reescribe la nota modificada.

Maldonado, 2 de febrero de 2017.-

Ref: Viabilidad de abastecimiento de agua potable y servicio de saneamiento padrones 18606-18798-5172-19315 de Maldonado.

Ante la solicitud de viabilidad de servicios se informa:

Abastecimiento de Agua Potable:

Se mantiene lo informado por el Ing. Martin Castells en nota N° 10 del 2014, de fecha 18/08/2014.

“De acuerdo a la ubicación e implantación del mencionado emprendimiento, la viabilidad de agua potable pasa por estudiar una derivación desde la troncal principal, y proponer un tanque de almacenamiento en la zona alta que pueda ser un tanque de reserva de toda la zona alta de la cuenca.

La piezométrica mínima en la derivación de la troncal, referida al cero oficial es de 90 mca, la piezométrica máxima es de 120 mca (nivel máximo de tanques de sierra ballena). En proyecto ejecutivo se deberá justificar y estudiar el tipo de derivación de la troncal y los métodos constructivos de la misma.”

Como punto de derivación se mantiene el indicado en aquella oportunidad, sobre Camino Benito Nardone, a unos 200 a 250 metros hacia el norte de la esquina con la calle Los Aromos. Si al momento de desarrollar el proyecto, fuese necesario cambiar el punto de derivación, se podrá discutir una nueva ubicación con el Departamento de Ingeniería de OSE-UGD, quedando a solo criterio de este último la definición.

Red de Saneamiento:

Respecto al servicio de saneamiento, se comparte la solución propuesta en aquel momento, por lo cual será viable prestar el servicio con las siguientes condiciones.

Esta viabilidad está condicionada:

- 1- Realización de un preestudio a entregar para esta primera etapa de obra y se deberá proporcionar por parte del interesado una verificación de los colectores por gravedad hasta el pozo cerro pelado, se deberá estudiar el margen de capacidad adicional de dicho pozo al funcionamiento actual del mismo y su línea de impulsión, no de los colectores por gravedad

aguas abajo de la descarga. Después de este estudio OSE resolverá que se le pide al fraccionador como parte de la infraestructura de saneamiento que se deberá entregar a OSE como parte de su emprendimiento .

- 2- Con el fin de continuar con los trámites inherentes al proyecto, y al desarrollo del estudio de alternativas para el diseño; se concede la viabilidad conservando el punto de conexión y la solicitud de evaluación de conducciones existentes , así como la capacidad del pozo de bombeo de Cerro Pelado.


En lo que refiere a la puesta en operación de las redes, la misma queda condicionada a la OSE-UGD cuente con nueva infraestructura aguas abajo del pozo de bombeo de Cerro Pelado, y con ello un cambio en destino de los efluentes que impulsa este último.

Tendiendo en cuenta gestiones realizadas por OSE-UGD, se estima que estas obras serán proyectadas a corto plazo y operativas a mediano plazo, con lo cual se estaría en condiciones de recibir los efluentes generados por este fraccionamiento.

Se aclara que en función de las resoluciones que OSE-UGD apruebe, se podría generar un cargo por concepto de infraestructura externa que se le aplicará al emprendimiento.

Se deberá presentar ante esta Área, un proyecto de ingeniería donde se detalle la infraestructura y condiciones de la ampliación de la red para el abastecimiento al fraccionamiento y OSE-UGD a su solo criterio, aprobará las condiciones e infraestructura.

Cabe aclarar, que para este emprendimiento aplica el reglamento de nuevos fraccionamientos, dentro de lo cual se establece que tanto el proyecto, como las obras a realizarse para brindar el servicio serán a solo costo del emprendedor.


Ing. Fabián Gómez